



ESPAÑA

ES

11

NUMERO

252.879/7

28

FECHA DE PRESENTACION

11-9-1.980

MODELO DE UTILIDAD

16 AGO. 1981

30 PRIORIDADES:

31 NUMERO

32 FECHA

33 PAIS

47 FECHA DE PUBLICIDAD

51 CLASIFICACION INTERNACIONAL

Int. Cl. 3

F06B 1/04

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

MARCO PARA PUERTAS, PERFECCIONADO.

71 SOLICITANTE (S)

D. JOSE TOLOSA SANCHIS

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

San Vicente, 18.- ALCUDIA DE CARIET (VALENCIA)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

1 sobre la pared presenta, junto al borde o cercano a él, -
una nervadura, y cuyo espacio es rellenado a presión por-
inyección de poliuretano expandido que establece la unión
intima entre las partes del marco y la pared actuando co-
5 mo elemento de absorción de las vibraciones tanto de la -
pared como del propio marco.

Completando la anterior descripción y con el fin
de mostrar más claramente sus características se adjunta -
un juego de planos en los que se representa lo siguiente:

10 Figura 1ª.- En perspectiva una porción del mue-
lle con sus tramos separados en disposición para el poste-
rior acoplamiento.

Figura 2ª.- Planta superior seccionada de los -
tramos verticales del marco así como la abertura de la pa-
15 re en donde va instalado y el rellenado de poliuretano que
se inyecta entre la puerta y el marco.

Dicho marco está formado por dos partes (1 y 2)
que encajan entre sí, una de ellas (1) en ángulo diedro con
un plano (3) que se corresponde con la cara interna (9) de
20 la abertura para el marco y el otro (4) con el solapado -
sobre una de las caras superficies (10) mientras que la -
otra parte (2), también con dos planos (5 y 6), formando-
ángulo diedro, respectivamente, uno (5) completa al plano
(3) de la otra pieza (1) acoplando su borde (7) en el inte-
25 rior del canal (8) de ésta; y el otro plano (6) solapa so-
bre la cara opuesta (11) de la pared (12).

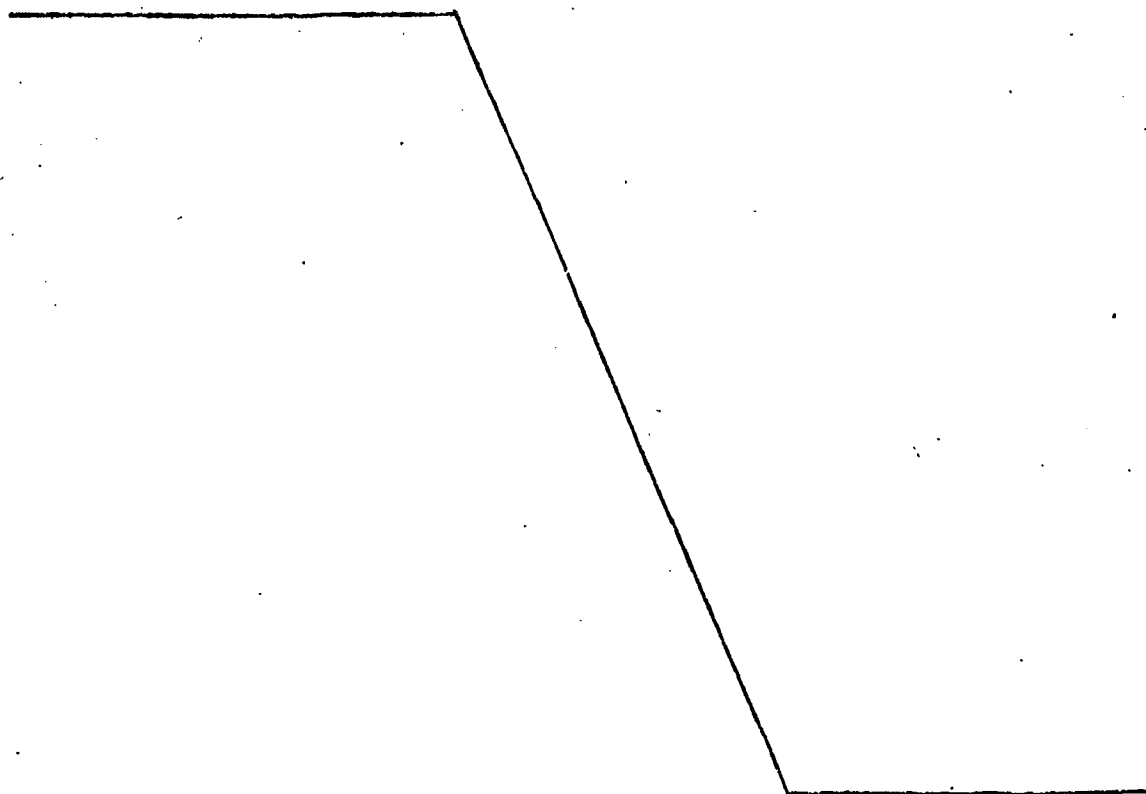
Como los planos que se acoplan a la pared presen-
tan, junto al borde o cerca de él, a lo largo de todo el-
marco, una nervadura (13), se produce un espacio interno -
30 entre el marco y la pared que es rellenado a presión por-

1 inyección de poliuretano expandido (14).

5 De esta manera el poliuretano absorbe las vibraciones que puedan producir al cerrar la puerta sobre el marco, evitando con ello en buena parte el ruido producido y con la eliminación de las vibraciones, el deterioro consiguiente que sufriría tanto la puerta como el marco y la pared por la retención de las citadas vibraciones.

10 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción, para que cualquier persona perita en la materia, comprenda perfectamente, cual es la idea que se desea registrar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

15 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las paginas siguientes.



20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1a.- MARCO PARA PUERTAS, PERFECCIONADO., caracteri-
zado esencialmente por el hecho de estar constituido por
dos partes, una de las cuales comprende dos planos en ángu-
lo diedro, cuyos planos corresponden, respectivamente, a
5 la cara interna de la abertura para el marco y al solapa-
do sobre una de las caras superficies de la pared, en tan-
to que la otra parte comprende también dos planos en ángu-
lo diedro, que corresponde, respectivamente, a complementar
la cara interna de la abertura para el marco, encajando en
10 el primer elemento, y el solapado sobre la cara opuesta de
la propia pared, con la particularidad que en el acoplamien-
to de ambas partes queda entre el marco y la obra un espa-
cio, variable en amplitud, que afecta tanto a la cara in-
terna de la abertura como al solape sobre las paredes, a cu-
15 yo fin la superficie del plano de acoplamiento sobre la
pared presenta, junto al borde o cercano a él, una nervadu-
ra, y cuyo espacio es rellanado a presión por inyección de
poliuretano expandido que establece la unión íntima entre
las partes del marco y la pared, actuando como elemento de
20 absorción de las vibraciones tanto de la pared como del
propio marco.

5

10

15

20

25

2a.- Se reivindica por último y como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita
por: MARCO PARA PUERTAS, PERFECCIONADO.

30

1

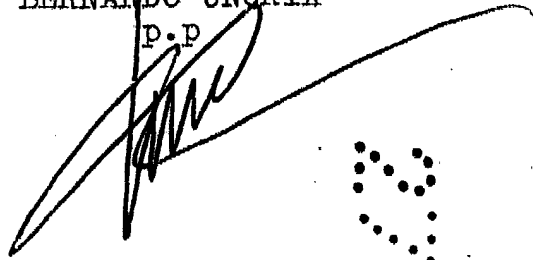
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la Presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5

Madrid, 11 de septiembre 1.980

BERNARDO UNGRIA

P.P



10



15

20

25

30

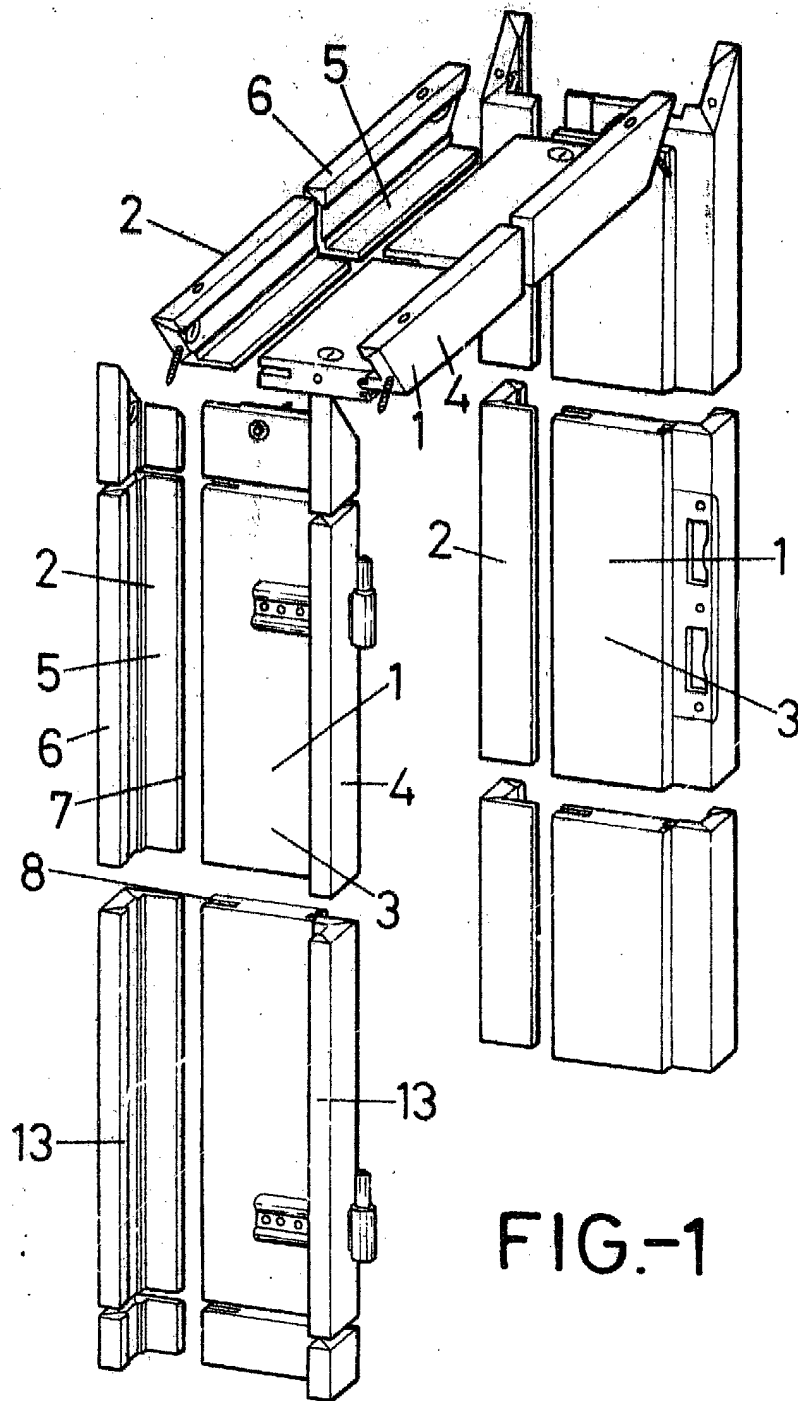
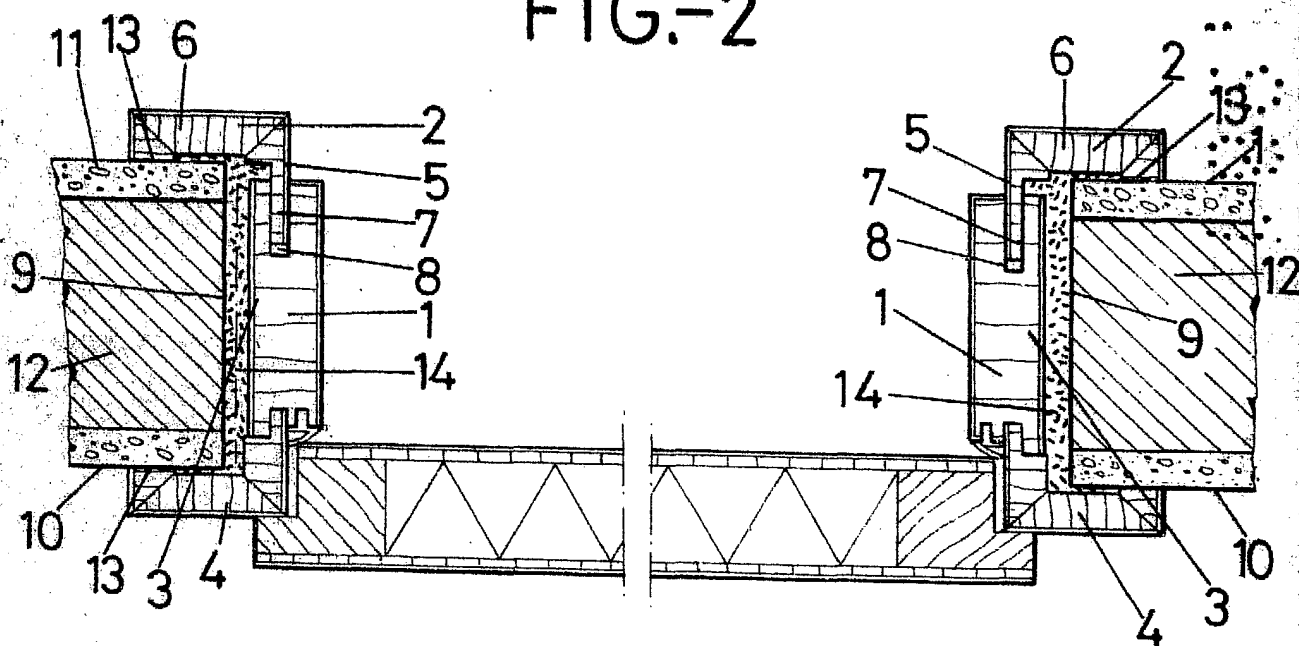


FIG.-1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 11 de Septiembre de 1980
BERNARDO UNGRIA

FIG.-2



ESCALA VARIABLE

Madrid, 11 de Septiembre de 1980

BERNARDO UNGRIA